

RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS POR CADA CENTRO DERIVADAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN 2022, DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/321/2022, DE 5 DE ABRIL.

La Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2022, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Resolución de 15 de junio de 2022 de esta Dirección Provincial de Educación, aprobó las listas provisionales de aspirantes al cargo de director derivadas del mencionado concurso de méritos, estableciendo el correspondiente plazo con el fin de que los interesados pudieran realizar las alegaciones que estimaran oportunas a la puntuación obtenida.

Finalizado dicho plazo, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas por los aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimotercero.7 de la orden de convocatoria, el titular de la dirección provincial de educación realizará la propuesta definitiva de candidatos.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- *Seleccionados definitivos por cada centro.*

Aprobar las listas definitivas de seleccionados al cargo de director por cada centro, propuestas por las correspondientes comisiones de selección, con los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación, conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero.7 de la mencionada Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, y que se adjunta como anexo I.

Segundo.- *Resolución de alegaciones.*

No se ha presentado ninguna alegación.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado decimotercero.8 de la citada Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, ordenar la publicación de la presente resolución, junto con sus anexos, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial de Educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León www.educa.jcyl.es.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. Resolución 04/07/2012, Bocy1 13 julio

(Firmado en el original)
Fdo. Javier Barrio Pérez